BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20213060161781

20213060161781

Bogotá D.C, 02-12-2021
300 SAI

MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Doctor
RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
Director de Bienes para la S C Y AJ
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ.
Av. Cl. 26 57 – 83 Torre 7
Correo: **rafael.ochoa@scj.gov.co**
Tel. 377 95 95
Ciudad.

ASUNTO: Remisión Acta de Entrega No. 005-21. Predio Casa de Justicia de Suba. Parte del predio fiscal – RUPI: 2-116-3. Ubicado en la KR 92 146C - 49. Localidad de Suba.

Cordial saludo. Para que obre dentro del archivo físico – documental de la SDSCJ, adjunto un juego del Acta No. 005-21, en virtud de la cual, este Departamento Administrativo realizó la entrega a la SDSCJ de parte del predio fiscal del asunto, para el funcionamiento de un Equipamiento de Seguridad, Defensa y Justicia, acorde con las actuales necesidades del Sector Justicia.

El Acta de Entrega aludida, debidamente firmada, con fecha 02-12-2021, por la Dra. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, Directora del DADEP y por el Dr. ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO, Secretario Distrital de Seguridad.

Para la práctica de la diligencia de entrega y recibo material del predio acudirá, por parte del DADEP, el Arq. Manuel Alejandro Peralta, quien coordinará la fecha y hora con el profesional de la SDSCJ, Oscar Fonseca.

Cordialmente,

ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Acta 005 del 2021

Proyectó:	Luis Eduardo Rojas – SAI
Revisó:	Carlos Javier Hoyos – SAI
	Claudia Yurani Calderón – SAI
	Yohana Andrea Montaño – Asesora SAI
Fecha	Diciembre de 2021
Código de Archivo:	Acta de Entrega No. 005-21

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

ENTIDAD	CREACIÓN ENTIDAD	REPRESENTACIÓN LEGAL	DENOMINACIÓN
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.	Creada mediante Acuerdo Distrital 018 de 1999.	**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.960.751 expedida en Bogotá D.C., nombrada como directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO mediante Decreto Distrital No. 048 del 12/02/2021 y posesionada según Acta No. 038 del 15/02/2021, plenamente facultada para la suscripción del presente documento según lo indicado en el literal a. del artículo 6 del Acuerdo 018 de 1999 y los artículos 60 y 61 del Decreto Distrital 854 de 2001.	**DADEP**
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 2016.	**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.272., actuando en calidad de Secretario de Despacho, tal como lo acredita el Decreto de Nombramiento No. 244 del 03 de julio de 2021, posesionado como consta en el Acta No. 161 del 03 de julio de 2021, facultado para suscribir el presente documento.	**ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE**

Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA	Que el Acta de Entrega en mención, se fundamenta en el literal a) del artículo 6° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público está autorizado para ejercer: *"la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital.*

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

	No obstante, lo anterior los inmuebles en donde funcionen las entidades del nivel central del Distrito Capital serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva".
SEGUNDA	Que el artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto "(...) *orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución, el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, la articulación de los sectores administrativos de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias - NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencias y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia en Bogotá, D.C.*"
TERCERA	Que igualmente en virtud del Acuerdo Distrital No. 637 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno le subrogó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la administración del Sistema Distrital de Casas de Justicia. En este orden, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encuentra la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dependencia que tiene dentro de sus funciones la de "*formular políticas y diseñar estrategias para el adecuado funcionamiento de las Casas de Justicia y las Unidades de Mediación y Conciliación en el Distrito*" (Literal k Art. 17 del Dto. 413 de 2016).
CUARTA	Que el Plan de Desarrollo Distrital - 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", contempla en el Art. 10°, entre otros propósitos estratégicos, el No. 3 el cual prevé "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación., sus componentes y metas contribuyen con el logro del ODS número 16, relativo a la construcción de paz y justicia, que busca fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia.*"
QUINTA	Que, dada su naturaleza jurídica, como organismo del Sector Central del Distrito, el instrumento jurídico idóneo a suscribir con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un Acta de Entrega tal como se describe en la consideración primera de la presente Acta. Coherente con ello, el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, mediante oficio No. 20214100105562 del 11-02-2021 radicado en la misma fecha en el DADEP bajo el No. 20214000020592, solicitó la entrega del

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

	inmueble ubicado en la KR 92 146C - 49 de la localidad de Suba, en particular, del área o espacio que ocupa dentro del mismo, la Casa de Justicia de Suba, para ser adecuado a las necesidades actuales del sector justicia.
SEXTA	Por cuanto se trata de la entrega de un área parcial del inmueble, el Grupo de Topografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, realizó la validación técnica del levantamiento topográfico remitido por el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE y mediante correo institucional del 05-03-2021, allegó a la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, el plano temático final, el cual hace parte integral del presente contrato y que describe la delimitación de áreas correspondiente a la Casa de Justicia de Suba, con un área de *terreno* de 316,58M2 y un área de *construcción* de 236,44M2, equipamiento de seguridad, defensa y justicia, localizado en parte del predio fiscal identificado con el código RUPI: 2-116, cuya área total de terreno certificada es de 4.518,7m2.
SÉPTIMA	Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2021-13471 del 22/02/2021 radicado en el DADEP bajo el No. 20214000026982 del 23-02-2021, emitió concepto de uso de suelo respecto del inmueble ubicado en la KR 92 146C - 49 e indicó, entre otros aspectos, que "(...) *para el predio en consulta se encuentran almacenados e identificados los usos dotacionales de seguridad, defensa y justicia, que corresponden a equipamientos colectivos, según el artículo 343 'Área de actividad Dotacional' del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT*" y agrega, "(...) *el predio de la consulta* ***cuenta con la condición de permanencia*** *i) por preexistencia del uso dotacional y ii) por señalamiento como "dotacional" en las fichas normativas de la UPZ 113 Bavaria; casos descritos en el numeral 1 del artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Compilación Plan de Ordenamiento Territorial - POT; en este sentido, en el mencionado predio solamente se permite el desarrollo de usos dotacionales*". Para el caso particular de los Equipamientos: Estación de Policía XI de Suba ubicada en la CL 146D 92 - 63 y con CHIP AAA0131DOLW y la Casa de Justicia de Suba ubicada en la KR 92 146C - 49 con CHIP AAA0131DOJH, respecto al uso dotacional permitido, concluyó: " *En este sentido en el predio de la consulta, con RUPI 2-116 que corresponde a un bien fiscal* ***se permite el uso dotacional*** *de seguridad, defensa y justicia para i) estaciones de policía de escala metropolitana, ii) estación de bomberos de escala zonal y iii)* ***casa de justicia de escala zonal****, respectivamente*", destacando más adelante que, " *los equipamientos Tipo: casa de justicia (...) de escala zonal* ***no deben adelantar PRM***. (Cursiva y resaltado fuera de texto).
OCTAVA	Hacen parte de esta Acta los siguientes documentos: **a)** Copia de los documentos que acreditan la calidad de los suscribientes. **b)** Solicitud del predio efectuada por

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

	el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE mediante oficio No. 20214100105562 del 11-02-2021 radicado en la misma fecha en el DADEP bajo el No. 20214000020592. **c)** Plano temático que describe las áreas de terreno y de construcción del equipamiento: Casa de Justicia de Suba, elaborado por el Grupo de Topografía del DADEP. **d)** Imagen SIDEP 2, incorporación construcción existente asociada a la Casa de Justicia de Suba identificada con el código RUPI 2-116-3. **e)** Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central - RUPI: 2-116, emitida el 05-11-2021, por la Subdirección de Registro Inmobiliario. **f)** Concepto uso de suelo expedido por la Secretaria Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2021-13471 del 22/02/2021 radicado en el DADEP bajo el No. 20214000026982 del 23-02-2021. **g)** Viabilidad técnica favorable. **h)** Los demás documentos que se generen con ocasión del Acta de Entrega.
NOVENA	Que una vez consultado el Sistema de Información del DADEP - SIDEP 2.0, cuya imagen hace parte de la presente Acta de Entrega, permite establecer que la *construcción* correspondiente a la Casa de Justicia de Suba, ubicada en la KR 92 146C - 49 y CHIP AAA0131DOJH, se encuentra incorporada en dicho aplicativo bajo el código RUPI: 2-116-3, que identifica las construcciones existentes dentro del predio.
DÉCIMA	Que de conformidad con la Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central, emitida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el predio, parte del cual será objeto de entrega al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, registra la siguiente información técnica y jurídica: *"Bien fiscal identificado con el código RUPI: 2-116, ubicado en la KR 92 146C - 49 de la localidad de Suba (11), cuyo uso es: Terrenos - Urbanos - Lote de Terreno Las Brisas - Hoy Estación de Policía y Bomberos de Suba - Casa de Justicia. Cuenta con Acta de Recibo sin número del 23/05/1996 y un área total de terreno de 4.518,7M2 según Folio No. 50N-00568058, localizados dentro de los mojones: 1,2,3,4,5,6,1. Predio propiedad de Bogotá D.C., en virtud a la Escritura de Cesión Titulo Gratuito Número 1700 del 23 de mayo de 1996 otorgada por la Notaria 34 de la ciudad de Bogotá. Resoluciones de Transferencia Número 317 del 26 de noviembre de 2018 de la ciudad de Bogotá emitido/a por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. En Liquidación. Escritura de Compra Venta Número 501 del 21 de febrero de 1962 otorgada por la Notaria 10 de la ciudad de Bogotá"*, actos jurídicos debidamente inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-00568058. Adicionalmente el predio se identifica con el código CHIP: AAA0131DOJH.
DÉCIMA PRIMERA	Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, a través del Arquitecto, Diego Camilo Martínez, concluyó que sí es técnicamente viable efectuar la entrega parcial del espacio o área que

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

	ocupa dentro del inmueble el equipamiento: Casa de Justicia de Suba que se identifica con el código RUPI: 2-116-3, equipamiento que de conformidad con el concepto de uso de suelo y norma urbanística expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, *no* requiere adelantar Plan de Regularización y Manejo ante esa autoridad urbanística del Distrito.
DÉCIMA SEGUNDA	Que, por lo anterior, el DADEP entregará al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, un área parcial de **terreno de 316,58m2**, sobre la cual existe una **construcción de 236,44m2**, que ocupa la Casa de Justicia de Suba, equipamiento localizado dentro del predio fiscal ubicado en la KR 92 146C - 49 de la localidad de Suba, identificado con el código RUPI: 2-116, cuya área total de terreno certificada es de 4.518,7M2.

Por lo anterior, acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega, que se regirá por las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA- ENTREGA PARCIAL DEL INMUEBLE: El **DADEP** entrega al **ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE** la administración de parte del siguiente bien inmueble:

CASA DE JUSTICIA - SUBA	Fiscal - RUPI: 2-116 (Mayor extensión). 2-116-3 (Localización Casa de Justicia)
NOMENCLATURA	KR 92 146C - 49.
LOCALIDAD	Suba (11)
CIUDAD	Bogotá D.C.
ÁREA TOTAL DE TERRENO	4.518,7M2
ÁREA PARCIAL DE TERRENO, OBJETO DE ENTREGA	De acuerdo con el plano temático elaborado por el Grupo de Topografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el área parcial de *terreno*, objeto de entrega, es de **316,58M2**, ubicados dentro de los siguientes mojones y distancias entre sí: Del mojón 1 al 2, en una distancia de 14.85m; del mojón 2 al 3, en una distancia de 20.37m; del mojón 3 al 4, en una distancia de 16.34m; del mojón 4 al 1, en una distancia de 20.26m y cierra.
ÁREA DE CONSTRUCCION,	De acuerdo con el plano temático elaborado por el Grupo de Topografía de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, el área de *construcción* es de **236,44M2,** ubicados dentro de los siguientes mojones y distancias entre sí: Del

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021

SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

OBJETO DE ENTREGA	mojón 2 al 3, en una distancia de 20.37m; del mojón 3 al 4, en una distancia de 16.34m; del mojón 4 al a, en una distancia de 10.30m; del mojón a al b, en una distancia de 3.40m; del mojón b al c, en una distancia de 10.00m; del mojón c al 2, en una distancia de 7.18m y cierra.
CHIP	AAA0131DOJH
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	50N-00568058

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que, sobre el área parcial de terreno, objeto de entrega, existe una construcción, el DADEP y el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, a través de las áreas competentes y/o profesionales designados, deberán suscribir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Acta de Entrega, el documento de entrega y recibo material de inmueble que dé cuenta del estado físico actual del mismo.

SEGUNDA. - DESTINACION DEL INMUEBLE: El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE destinará la parte del inmueble, objeto de entrega, para habilitar el funcionamiento de un Equipamiento de Seguridad, Defensa y Justicia, acorde con las actuales necesidades del sector justicia.

TERCERA. - OBLIGACIONES del **ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE:** Además de las consagradas en toda la legislación vigente aplicable a la administración de los bienes inmuebles, debe cumplir especialmente con las siguientes obligaciones: **1)** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución de la presente acta de entrega. **2)** Asumir bajo su cuenta y riesgo el cuidado y seguridad del predio entregado. Las obras que se realicen en el predio deberán ser informadas al DADEP con el fin de que sean incorporados en el sistema de información y serán propiedad de Bogotá D.C., formando parte integral del inmueble, por lo que no procede su retiro, desmejora o negociación. **3)** El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE será responsable por cualquier hecho o acto que ocurra dentro del mismo. **4)** El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, debe cumplir con la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C. **5)** Ejercer la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento del inmueble objeto de la presente acta de entrega, asumiendo el pago de servicios públicos, instalación de medidores y pago de los tributos de carácter nacional, municipal y distrital que recaigan sobre el inmueble, así como, los intereses que se puedan

ocasionar por el no pago de los mismos. **6)** Dar aplicación al marco normativo contable emitido por la Contaduría General de la Nación y lo señalado en la Circular Conjunta No. 1 del 13/06/2019, emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad y el DADEP, así como la actualización - Anexo No. 2 "Novedades de Predios", o la norma que la modifique, aclare o sustituya, sobre el tratamiento contable de los bienes inmuebles, cuya titularidad se encuentra en cabeza de Bogotá, D.C., remitiendo al DADEP los anexos con la información allí solicitada. **7)** En el evento en que el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE, realice la entrega del inmueble a un tercero o a otra entidad, deberá reportar tal novedad al Grupo Contable del DADEP, con el fin de poder transferir la información contable que reposa en el DADEP. **8)** Cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente acta y aquellas inherentes que se deriven de la administración directa de los inmuebles, las responsabilidades conforme al artículo 63 del Código Civil,

relativo a la Culpa y el Dolo. **9)** Efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos y licencias requeridas para obtener el reconocimiento de las edificaciones existentes y la incorporación de las construcciones dentro del inventario de bienes del patrimonio inmobiliario distrital. **10)** Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la presente acta de entrega.

CUARTA - CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE: EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá garantizar la conservación de la parte del inmueble entregado, para el efecto deberá realizar su inclusión en la poliza global que ampara los bienes inmuebles a su cargo, de forma tal que se garantice que no exista infra o supra seguro sobre el bien inmueble. Por lo anterior, la responsabilidad de dicha obligación recae sobre el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE como administrador directo. En aquellos casos en que el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE como administrador directo realice la entrega del bien inmueble a un tercero con el fin de darle la destinación inicial, deberá velar y exigir que el tercero incluya el bien inmueble en su póliza global.

PARÁGRAFO: Cuando se realicen construcciones y/o mejoras el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá solicitar a su contratista ejecutor de las obras, el amparo de los riesgos de conformidad a lo preceptuado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

QUINTA - CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS: El lote de terreno y la construcción formarán un solo inmueble en virtud de lo señalado en el artículo 713 del Código Civil, que hace referencia a la figura jurídica de la accesión. Así mismo, efectuadas cualquier tipo de mejoras, éstas deberán ser comunicadas por escrito al DADEP y pasarán a formar parte integral del inmueble y el DADEP, no reconocerá suma alguna por dichos conceptos.

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49
LOCALIDAD DE SUBA (11)

PARÁGRAFO: La presente Acta no legaliza construcciones sobre el área objeto de entrega, mediante la misma tampoco se exime al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE de realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes sobre las ocupaciones y/o intervenciones urbanísticas que se lleven a cabo en el inmueble bajo las condiciones ya anotadas.

SEXTA - INDEMNIDAD: El ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE mantendrá indemne al DADEP en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el DADEP, por asuntos que según el acta de entrega sean de responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE.

SÉPTIMA - RETOMA DE LA ADMINISTRACIÓN: El DADEP podrá requerir nuevamente la administración del inmueble, objeto de entrega, previa notificación al ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE cuando (i) se haya finalizado la actividad que motivó la entrega del inmueble. (ii) Darle al inmueble una destinación distinta a la pactada. (iii) Cuando el inmueble objeto del presente documento requiera ser intervenido por una entidad pública de cualquier orden y (iv) Cuando el DADEP suscriba un contrato producto de Asociación Público Privada tramitada ante esta Entidad que afecte el predio.

OCTAVA - DEVOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La entidad podrá devolver la administración directa del inmueble en cualquier momento previa notificación de su intención de entregarlo al DADEP; para tal efecto, el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE deberá entregarlo en las mismas condiciones físicas y de conservación en que lo recibió o con las mejoras, construcciones o intervenciones que sobre el mismo se haya realizado y aprobado por el DADEP, para lo cual deberá entregar un informe detallado de su gestión como ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE que incluya entre otros, estado físico, pagos de servicios públicos domiciliarios, construcciones, seguros, ocurrencia de siniestros, etc.

NOVENA. - TOTAL ENTENDIMIENTO Y DECLARACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las manifestaciones y apartes de la presente Acta de Entrega, así mismo, el ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE declara que recibe la parte del inmueble a entera satisfacción.

ACTA DE ENTREGA No. 005 DE 2021
SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PARTE DEL PREDIO FISCAL (RUPI: 2-116-3). UBICADO EN LA KR 92 146C - 49 LOCALIDAD DE SUBA (11)

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 de Diciembre del 2021

QUIEN ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS
DIRECTORA

QUIEN RECIBE Y ASUME LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
SECRETARIO

Proyectó: Luis Eduardo Rojas - SAI
Revisó : Carlos Javier Hoyos - SAI
Claudia Yurani Calderón - SAI
Yohana Andrea Montaño - Asesora SAI.
Mariana García M. - Abogado (a) OAJ
Johanna Elizabeth Duarte - Abogada Contratación - OAJ
Carlos Alfonso Quintero Mena - jefe OAJ
Aprobó : Armando Lozano Reyes - SAI.
Archivo : Acta de Entrega en trámite de elaboración